

## PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REZAGOS

**Artículo 1. (Rezago no identificable - RNI)** I. Se considera como Rezago No Identifiable - RNI, a todo caso que permanezca en Rezago y cumpla con las siguientes condiciones:

- a. El caso no pudo ser identificado por la Gestora con la aplicación de los criterios y gestiones establecidos en normativa vigente y
- b. El caso no pudo ser identificado por el Empleador que generó el Rezago.

**Artículo 2. (Empleadores sin información o respaldo documental)** I. En los casos que el Empleador no cuente con información o documentación suficiente que permita la identificación y depuración de sus Rezagos, dicho Empleador podrá declararlos como Rezagos No Identificables, presentando la Nota de Rezagos No Identificables - NRNI.

II. El Empleador deberá adjuntar a la NRNI, los siguientes documentos:

- a. Copia de la documentación de desvinculación del Asegurado (FDNIR o FPC) presentado a la AFP en el marco de la normativa vigente.
- b. Copia de al menos una publicación en medio de prensa escrito de circulación nacional y en día domingo, donde figuren los casos que serán declarados como RNI.

III. Los RNI declarados por el Empleador, deberán ser identificados en la Base de Datos que la AFP remite a la APS en cumplimiento a la Resolución Administrativa AP/DPC/N° 180-2010 de 18 de agosto de 2010, con el indicador "RNI" en el campo "SEC\_LEV".

**Artículo 3. (Nota de rezagos no identificables - NRNI)** I. La NRNI es la nota a través de la cual el Empleador declara ante la Gestora, la imposibilidad de obtener información y documentación que permita identificar a las personas declaradas en algún Formulario de Pago de Contribuciones - FPC que generaron Rezago.

II. El Empleador deberá presentar la NRNI según el formato que se encuentra en el Anexo 2 de la presente Resolución, dicho formato podrá ser modificado mediante Circular emitida por la APS.

**Artículo 4. (Notas de gestión)** I. Los casos en Rezago que fueron declarados como RNI por sus Empleadores, deben ser excluidos de las Notas de Gestión de Rezago que la Gestora remite a los Empleadores en cumplimiento a la normativa vigente.